

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC 005-2019**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE
RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO
1025**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES
ELECTRÓNICO PUBLICADO EN EL SECOP II**

NOVIEMBRE DE 2019

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

1. Lea detenidamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección. Recuerde que presentar una propuesta económica superior al presupuesto oficial, genera el rechazo de la propuesta.
6. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN O ENTRARÁN A PARTICIPAR EN EL PROCESO, PROPUESTAS ENVIADAS FUERA DEL TÉRMINO Y LUGAR PREVISTOS.
8. Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La **SDDE** no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la **SDDE** a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la plataforma Secop II presente indisponibilidad, los interesados o proponentes deberán acreditar dicha situación, para que la SDDE con base en la información reportada por los interesados proceda a verificar con Colombia Compra la indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual podrá suspender el proceso por el tiempo en que no sea posible acceder a la plataforma, esto con el fin de garantizar que sean los mismos proponentes que carguen sus propuestas y demás documentos en el Secop II, tal y como lo establece el procedimiento.

9. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE, para verificar toda la información que en ella suministre.
10. Revise y diligencie los formatos contenidos en el pliego de condiciones.
11. Tenga presente la normatividad vigente aplicable al presente proceso de selección.
12. La acreditación de los factores habilitantes y calificables, deberá ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en la ley.

I. INTRODUCCIÓN

El servicio que se pretende satisfacer deberá ser contratado con la persona que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el área solicitante.

El presente pliego de condiciones fue elaborado siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, el Estatuto Tributario y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE, los cuales se encuentran plasmados en el presente pliego de condiciones.

Se solicita seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo expuesto, se recomienda a los proponentes que aspiren a participar en este proceso de selección, leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consignadas.

CAPÍTULO I

1 CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

1.1 DEFINICIONES Y SIGLAS:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Adjudicación	Es la decisión final de LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario	Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexos	Conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
Contratista	Es el oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de bienes y servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO por los interesados en ser adjudicatarios dentro del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Oferta económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Presupuesto oficial	Es el valor máximo estimado por la Entidad para la Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
Propuesta habilitada	Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones.
Propuesta rechazada	Es aquella propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones
SDDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

1.2 JUSTIFICACIÓN:

Mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, se crea la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, que tiene por objeto “orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”.*

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 *“Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones”,* en su artículo 21 le asigna entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, SDDE:

“a. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria. b. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital. c. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización.

El mencionado Decreto, en el artículo 22 dispuso: Son funciones de la Subdirección Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las siguientes: a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales. b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá. c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad.”

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, “Bogotá Mejor Para Todos”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 645 del 09 de Junio de 2016, el cual contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones de Gobierno Distrital, por medio del Eje transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la eficiencia energética busca *“contribuir a diseñar una ciudadela compacta que se desarrolle en el sitio correcto, de forma tal que minimice su consumo de energía en comparación con diseños alternativos de ciudad o ciudades con características similares. Se promoverá la construcción de espacios públicos y privados de calidad, a partir de ciudadelas integrales que incrementen y cualifiquen la provisión de dichos espacios, así como la provisión de vías y equipamientos de índole social y educativa”* para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, en especial las contempladas en el “programa Desarrollo Rural Sostenible” que hace parte fundamental de este eje, donde se encuentra la estrategia N° 3 denominada “La Generación de estrategia Sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina”.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión número 1025, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA RURALIDAD BOGOTANA”, el cual tiene como metas: “Implementar en 113 Unidades productivas, procesos de reconversión productiva” y de estas 113 “Fortalecer 80 unidades productivas vinculadas en la adopción de procesos de reconversión productiva”, las cuales tienen como fin generar cambios técnico-productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos, mediante la armonización de la producción sostenible y la conservación ambiental, orientada a la búsqueda de la sostenibilidad de la economía campesina del Distrito Capital.

El cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la ruralidad bogotana, en cuanto a la ejecución de políticas, planes y programas en materia de desarrollo económico sostenible, ha requerido la implementación de las estrategias: (1) Transferencia de conocimiento y tecnología: la cual se desarrolla a través de la metodología de Escuelas de Campo Agropecuarias-ECA's, compuestas por la asesoría personal técnica y por la disposición de espacios de trabajo en grupo, con el objetivo de propiciar reflexión y construcción de conocimiento propositivo sobre diferentes aspectos relacionados con la dinámica de los sistemas de producción; específicamente aquellos relacionados con la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios. (2) Reconversión Productiva: la cual busca el establecimiento de unidades productivas que sirvan como referente a los productores agropecuarios de las distintas localidades rurales del distrito, para incentivarlos a incluir en sus parcelas cultivos y sistemas de producción pecuaria con modelos de negocios “verdes”, que garantizan un alto valor en el mercado, y una demanda cierta y predecible.

En este sentido la ruralidad bogotana alberga pequeños productores agrícolas, con los cuales la Alcaldía de Bogotá viene implementando el proyecto 1025 “Generación de alternativas de reconversión productiva para la ruralidad Bogotana”, donde a la fecha se han implementado 100 unidades productivas con sus respectivos paquetes tecnológicos para la producción de arándanos, espárragos, arveja dulce, polen, hortalizas hidropónicas, entre otros en las cuales se han realizado actividades agronómicas como: (i) la preparación del suelo (enmienda, arado de suelo y surcado), (ii) siembra (plantación, trasplante de plántulas replantes y fertilizaciones iniciales) y 58 unidades fortalecidas que requirieron de actividades técnicas específicas como: (i) fertilizaciones, (ii) manejo de plagas y enfermedades, (iii) labores culturales (podas, manejo de arvenses), entre otras con lo que se propende contribuir al mejoramiento de los ingresos de los pobladores campesinos y a la preservación de los ecosistemas con las necesidades de protección.

Este proyecto se viene ejecutando desde el año 2016, en el proceso productivo existen varios tipos de estructuras como son túneles, capilla recta, capilla redondeada de diferentes metros cuadrados. Todas ellas asentadas en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Santafé, Chapinero y Usaquén, las cuales poseen unas condiciones edafoclimáticas y ambientales particulares, esto en razón a la influencia de los vientos alisios del sureste que en determinadas épocas del año se desplazan al norte y localizan su punto

máximo de fuerza en gran parte del sur y centro colombiano (El Tiempo. Cuál es la razón de los fuertes vientos en Bogotá y otras ciudades.2018).

Estas incidencias, que según el IDEAM, han sido las más fuertes de los últimos años (2017-2018), han afectado sustancialmente las cubiertas plásticas de muchas infraestructuras productivas, no solo en Bogotá, sino también en Cundinamarca, esta situación, según lo explica el IDIGER, *“En condiciones normales, de acuerdo con el estudio sobre la “Caracterización climática de Bogotá”, los vientos más fuertes se presentan entre los meses de mayo y agosto, siendo julio y agosto los de mayor intensidad con valores promedio de 3.8 m/s (13.6 kph), no obstante, en los años 2017 y 2018 se han registrado vientos del sureste, provenientes desde el sur de los cerros orientales, que han alcanzado intensidades de 13.9 a 17.1 m/s (50 kph a 85.1 kph)”*. (IDIGER, Bogotá Mejor Para Todos 2018). Bajo estas circunstancias, era poco previsible deterioros mayores al tipo de cubiertas que se han implementado en la ruralidad de Bogotá, lo que requiere acciones preventivas y/o correctivas en diferentes ítems pues de lo contrario se afectara significativamente la producción en ellas dispuestas.

En la presente vigencia y en cumplimiento de la meta plan se tiene para el año 2019, la implementación de seis (6) unidades productivas nuevas en la ruralidad de Bogotá para el cultivo de la arveja dulce, guisante y variedad de hortalizas, aprovechando las ventajas comparativas de orden agro productivo y edafoclimáticas, que posee las zonas rurales de Bogotá y por otra parte el potencial económico que representa para los productores un producto diferenciado dentro del mercado nacional e internacional como la arveja dulce, guisante y variedad de hortalizas, adicionalmente el fortalecimiento de las unidades productivas ya existentes, como estrategia de cumplimiento de las mismas.

Es importante determinar que las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades productivas, se realizarán para un total de setenta y cuatro (74) unidades de las 100 existentes, permitiendo de esta manera darle cumplimiento a la meta proyecto del proyecto de inversión 1025 que se viene implementando desde el año 2016; se resalta que el análisis de las unidades donde se refleja el estado actual de las mismas se encuentra soportado en el ANEXO C DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR UNIDADES, el cual hace parte integral del presente documento, este diagnóstico se consolida como una aproximación inicial por lo que una vez suscrito el contrato, tanto la entidad como el contratista realizarán las correspondientes visitas de campo en aras de determinar mediante informe las necesidades de intervención de las mismas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo descrito anteriormente, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pretende focalizar la inversión de los recursos disponibles, en cinco (5) localidades, las cuales cuentan con una dinámica socio territorial propia de las zonas rurales, pues en ellas aún existen organizaciones comunitarias de producción campesina, así como de ocupaciones territoriales propias de las densidades rurales, además las formas de organización económica, social, política y cultural comparte rasgos comunes con las zonas rurales del país.

El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1025 denominado “Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad” metas: *“Implementar 113 unidades productivas a procesos de reconversión productiva”*

1.3 RÉGIMEN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y 905 de 2004 de Mipymes, Ley 816 de 2003 Apoyo a la Industria Nacional, Ley 962 de 2005 racionalización de trámites y procedimiento, Ley 1421 de 1993 estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto 2150 de 1995, Decreto 019 de 2012 Supresión de trámites, las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar y las demás normas que lo complementen, modifique o adicionen.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas

al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Es así como establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Así, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece en el numeral 2: “*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)”

Con base en lo expuesto y dado el resultado del estudio de mercado que permitió establecer el presupuesto estimado para la presente contratación, la modalidad de selección a utilizar será la indicada en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, dado que el presupuesto estimado no supera la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, modalidad que corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.

1.4 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025.

1.5 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La prestación de servicios para la implementación y mantenimiento de unidades productivas dentro de esquemas de reconversión productiva en la ruralidad de Bogotá en el marco del proyecto 1025, se realizará en las condiciones de modo y lugar establecidas por el supervisor del contrato.

Para satisfacer la necesidad del objeto contractual, el contratista deberá:

- 1.** Realizar el montaje de 6 cubiertas tipo capilla recta en metalmadera para uso agrícola las cuales tendrán un área de 252 metros cuadrados dividida en dos naves, con sistema de riego por goteo, para la producción de arveja dulce, guisante y hortalizas, las características de los montajes se realizarán de acuerdo con la descripción detallada en el Anexo Técnico.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a 74 Unidades productivas de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados por la supervisión acorde al detalle previsto en el anexo técnico.

Así las cosas, la presente intervención propende por perpetuar la vida útil y por ende el uso de las unidades implementadas con cargo a las vigencias 2016 a 2018, en aras que la población beneficiada del proyecto 1025 obtengan mejores resultados en sus procesos tanto de aprendizaje a través de las escuelas de campo (ECAS), como en sus labores agronómicas las cuales confluyen en los resultados económicos los cuales la Secretaría promueve a través de estos proyectos.

VER ANEXO TECNICO

1.6 Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la suscripción de la presente contratación no se requiere permiso o autorización alguna. Sin embargo, si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos o demora en las actividades programadas.

1.7 OBLIGACIONES:

1.7.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente contrato.
3. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.
4. Garantizar el uso de la imagen corporativa entregada por la SDDE en el desarrollo del presente Contrato.
5. Brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
6. Facilitar intercambio de información necesaria para la realización del objeto del Contrato.
7. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
8. Cuando a ello haya lugar, dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital.
9. Presentar informes de gestión para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
10. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
11. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
12. No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas

o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.

13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
14. Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato.
15. Presentar oportunamente las facturas necesarias para los pagos, y con los soportes correspondientes.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
17. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
18. Abrir cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos girados para la ejecución del contrato
19. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

1.7.2 Obligaciones específicas del contratista:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar un plan de acción, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes de ejecución en donde se detalle la intervención a realizar para cada unidad productiva, de conformidad con las características técnicas descritas en el anexo técnico.
2. Realizar el montaje de 6 unidades productivas en cubierta plástica de 252 metros cuadrados en dos naves en metalmadera con capilla recta, con sistema de riego por goteo, para la producción de arveja dulce, guisante y hortalizas, según las condiciones indicadas en el Anexo Técnico.
3. Garantizar que los materiales a utilizar en el marco de los procesos de mantenimiento y descritos en el anexo técnico sean de óptima calidad.
4. Contar con las herramientas, maquinaria y equipos necesarios para el establecimiento de los núcleos productivos.
5. Realizar la disposición de residuos sólidos generados en el proceso de implementación de las unidades productivas.
6. Garantizar el abastecimiento de energía eléctrica desde el punto de luz hasta la ubicación de la bomba, la cual estará ubicada cerca al tanque donde se hará la recolección de aguas lluvia del invernadero. Este suministro se debe hacer a partir de un cable revestido del calibre y la extensión que así lo requiera para el funcionamiento del sistema.
7. Asumir todos los gastos y riesgos asociados al transporte, la utilización de materiales y herramientas requeridos al momento de ubicarlos en los predios definidos por la supervisión.
8. Garantizar que durante la ejecución del contrato se mantendrá el personal ofrecido en la propuesta en los frentes de trabajo que garanticen un ágil desarrollo del contrato excepto cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivadas ante la Secretaría.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
10. Dar trámite en los tiempos establecidos, a los requerimientos y observaciones de la supervisión en un plazo no superior de cinco (5) días calendario.
11. Trasladar los materiales e insumos requeridos para las labores de mantenimiento a los lugares donde estén establecidas las unidades productivas, según condiciones de tiempo y lugar definidos

- por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, los cuales serán informados por el supervisor del contrato, haciendo uso de los recursos necesarios para su cumplimiento
12. Realizar las demás que por la naturaleza del objeto del contrato le atribuya la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

1.7.3 Productos:

Entrega de los informes de gestión donde se evidencie la implementación, mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades productivas, determinadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico implementadas en el marco del proyecto 1025. En cumplimiento a las características técnicas proyectadas en el anexo técnico.

1.7.4 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Asignar conforme a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, las sumas de dinero que sean necesarias para llevar a cabo el objeto del Contrato
5. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del contrato.
6. Hacer seguimiento a la evolución y ejecución del Contrato y designar un supervisor del Contrato que sirva de punto de enlace entre la entidad y el contratista.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

1.8 RIESGOS Y CONTINGENCIAS:

El proponente deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto contractual, de acuerdo con el Anexo -Matriz de Riesgos- que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo, que se derivan de la oferta presentada en el presente proceso, corren por cuenta exclusiva del proponente.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, climatológicas y técnicas de las obligaciones a su cargo, que se deriven de la obligación del contrato, son de responsabilidad intransferible del proponente adjudicatario de este proceso de selección.

1.9 DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen o complementen, con fundamento en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad

de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Ver anexo matriz de riesgos).

1.10 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$257.688.594)**, suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

1.12 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para poder determinar el presupuesto oficial de la presente contratación se tuvo en cuenta las actividades proyectadas por la Subdirección de Economía Rural, el cual se encuentra en el Plan anual de Adquisiciones vigencia 2019.

A su vez se ha tenido como marco precedente los contratos ejecutados con cargo a las vigencias 2016, 2017 y 2018, teniendo en cuenta las unidades productivas implementadas, las cuales guardan relación directa con el bien y servicio a contratar por medio del presente proceso de selección objetiva, para efectos de realizar un cálculo aproximado no solamente del presupuesto del proceso, si no de las actividades propias requeridas en el marco del mantenimiento a realizar a cada una de ellas. Así las cosas se estructuró un anexo técnico en donde se establecen los bienes y servicios que se deben adquirir por cada unidad productiva, ya que estas unidades están elaboradas con bienes fungibles, es decir, presentan un deterioro con el paso del tiempo y por tal razón es necesario la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, ello no significa que todos los bienes y servicios se requieren adquirir para una unidad en su totalidad, es decir, cada unidad presenta una necesidad en particular.

De igual forma, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por tal motivo, para el cálculo del presupuesto estimado de los bienes o servicios a contratar, se tuvo en cuenta la información contenida en el Estudio del Sector Económico y de Costos Contractual que se presenta como documento anexo, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Cotizaciones con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas.

Nota: En el entendido que el estudio de mercado realizado y estimado por la entidad de los ítems necesarios para efectos de realizar la implementación y el mantenimiento correctivo y preventivo de unidades productivas, el presupuesto oficial determinado para el presente proceso, fue estimado en virtud de la

valoración técnica realizada por la Subdirección de Economía Rural, en el marco de las unidades implementadas con cargo a las vigencias 2016-2017-2018, así como las metas proyectadas en el proyecto 1025 en cuanto a la implementación de unidades productivas.

1.13 FORMA DE PAGO:

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico pagará al contratista de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de: a). Entrega de seis (6) unidades productivas implementadas, lo anterior en cumplimiento de las características descritas en los anexos técnicos.
2. Un segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de: a). Informe del estado antes de intervención de treinta (30) unidades productivas, correspondientes al primer grupo de intervención. b). Entrega de soportes de la intervención realizada a treinta (30) unidades productivas de acuerdo a lo contemplado en el diagnóstico, correspondientes al primer grupo de intervención.
3. Un tercer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de: a). Informe del estado antes de intervención de treinta (30) unidades productivas, correspondientes al segundo grupo de intervención. b). Entrega de soportes de la intervención realizada a treinta (30) unidades productivas de acuerdo a lo contemplado en el diagnóstico, correspondientes al segundo grupo de intervención.
4. Un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de: a). Informe del estado antes de intervención de catorce (14) unidades productivas, correspondientes al segundo grupo de intervención. b). Entrega de los soportes de la intervención realizada a catorce (14) unidades productivas de acuerdo a lo contemplado en el diagnóstico, correspondientes a los grupos de intervención y la entrega del informe final a satisfacción que recoge la implementación y mantenimiento de las unidades establecidas, así como el cumplimiento total de las obligaciones pactadas.

Lo anterior teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados en la propuesta económica y los requerimientos realizados por la entidad hasta agotar los recursos asignados, acompañado de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato, la asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago,

se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

1.14 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
658	10-septiembre-2019	3-3-1-15-06-41-1025-182	Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana.	\$257.688.594

1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, específicamente en las zonas rurales de las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Santafé, Chapinero y Usaquén. Así como, donde se encuentran asentadas las unidades productivas para el caso del mantenimiento y donde se haya establecido por la entidad la implementación de las seis unidades productivas objeto del presente contrato.

1.16 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo al análisis realizado en los estudios previos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– y el “*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*” que pueden ser consultado en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

La Secretaría también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para acuerdos comerciales en procesos de contratación el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial celebrado con Salvador, teniendo en cuenta lo dispuesto en el anexo número 1 “Aplicación de los

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal” del manual sobre el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE – PERÚ)	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	NO	SI

*Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

1.17 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993.
- La Ley 1150 del 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Normas orgánicas de presupuesto y Estatuto Tributario

1.18 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Aviso de convocatoria.
- Pliego de Condiciones junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones y sus respuestas.
- Acto administrativo por el cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
- Las propuestas presentadas
- El informe de evaluación preliminar de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.

- El informe de evaluación definitivo de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita la SDDE y/o sean aportados por los proponentes.

1.19 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas cuando este se encuentre en estado definitivo.

El orden de los capítulos, numerales y/o cláusulas de este pliego de condiciones no deben ni pueden ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.20 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.21 COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La SDDE no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SDDE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la plataforma Secop II presente indisponibilidad, los interesados o proponentes deberán acreditar dicha situación, para que la SDDE con base en la información reportada por los interesados proceda a verificar con Colombia Compra la indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual podrá suspender el proceso por el tiempo en que no sea posible acceder a la plataforma, esto con el fin de garantizar que sean los mismos proponentes que carguen sus propuestas y demás documentos en el Secop II, tal y como lo establece el procedimiento.

1.22 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser

otorgados en idioma castellano. Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

1.23 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

1.24 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados. El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior se encuentra establecido en la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 1: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia y con la respectiva convalidación.

Nota 2: *“Sobre la formación académica adquirida en el exterior, por regla general, (...), es obligatoria la convalidación de títulos (...) para especialidades médico quirúrgicas, aquellas que impliquen riesgo social y por tanto se encuentren reguladas por el Estado. (...) Como consecuencia de la libertad del legislador y en virtud de la regulación que se disponga en la Ley para cada profesión, en el caso específico de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, se debe dar aplicación al artículo 23 de la Ley 842 de 2003, cuando a ello haya lugar; lo cual es concordante con el numeral 2 de la Circular Externa 22 de 16 de marzo de 2017, al criterio de esta Oficina y siempre en el absoluto respeto de las competencias de cada autoridad”.* Concepto 2017-ER-096681 Ministerio de Educación.

Nota 3: Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 6950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

1.25 CONVERSIÓN DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.26 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

1.27 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	15-noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15-noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15-noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar interés	Del 15 al 19 de noviembre de 2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Sorteo	No aplica	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Lista de Manifestaciones de Interés	20-noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	20-noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	21-noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Plazo máximo para expedir adendas	22-noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	25-noviembre-2019 10:00:00 AM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas	25-noviembre-2019 10:01:00 AM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	26- noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	27-noviembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe Final y respuesta observaciones al Informe de Evaluación	03-diciembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto	04-diciembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Firma del Contrato	05-diciembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	06-diciembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Aprobación de la garantía única de cumplimiento.	06-diciembre-2019	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov .
--	-------------------	--

Notas: Las modificaciones al cronograma se reflejarán en el pliego de condiciones y adendas mediante la Plataforma SECOP II.

El contrato será perfeccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación y las garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

Las fechas y lugar anteriormente indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II y en la página web de contratación a la vista; por tanto **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso.**

1.28 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento en las direcciones de correo indicadas en el cronograma. Dichas observaciones deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, se entenderán extemporáneas.

1.29 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Igualmente, la Secretaría podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, la SDDE determinará la continuación o no del proceso.

1.30 PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

En la plataforma de SECOP II la manifestación de interés se hará dando click en el botón MANIFESTAR INTERÉS.

1.31 SORTEO.

La Entidad NO adelantará el sorteo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, podrán presentar oferta todos aquellos oferentes que hayan manifestado interés en el término establecido y a través del mecanismo establecido en el Pliego de Condiciones.

1.32 VISITAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Proceso de Contratación no se requieren visitas.

1.33 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar dentro del día hábil anterior en que se tiene previsto presentar propuestas.

Para ello, la Secretaría podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Secretaria de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.34 DILIGENCIA DE CIERRE:

La recepción de ofertas se realizará **UNICAMENTE** en la Plataforma del **SECOP II** de conformidad con dicha sección, en la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentadas en el proceso.

1.35 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación SAMC 005-2019, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación SAMC 005-2019 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos

para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos indicados en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación SAMC 005 2019 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información relacionada.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El **SECOP II** arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma de SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de los siguientes componentes:

1. **Requisitos habilitantes jurídicos.**
2. **Requisitos habilitantes técnicos.**
3. **Requisitos habilitantes financieros.**
4. **Factores puntuables.**
5. **Oferta económica.**

1.36 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los integrantes del Comité Verificador y Evaluador realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como lo dispuesto en los documentos del proceso

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Verificador y Evaluador**, según la responsabilidad del área a la cual pertenece el integrante del comité.

Solamente las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos antes señalados pasarán a ser calificadas.

1.36.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La verificación del factor jurídico de las propuestas comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden jurídico, la propuesta se califica según corresponda como **"CUMPLE - NO CUMPLE"**.

1.36.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

En caso que las propuestas acrediten o no el cumplimiento de los requisitos mínimos de orden técnico exigidos en el presente documento, conforme se establece en el presente pliego de condiciones, la propuesta se califica según corresponda como **"CUMPLE - NO CUMPLE"**.

1.36.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La verificación financiera de las propuestas comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden financiero, la propuesta se califica según corresponda como **"CUMPLE - NO CUMPLE"**.

1.37 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado en los presentes términos, estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento.

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y organizacional.

La Secretaria de Desarrollo Económico, adjudicará el contrato al Proponente cuya oferta sea la más favorable y que este ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de idoneidad y experiencia, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación: **CALIDAD TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIA NACIONAL** indicados en el presente documento.

1.38 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018)
2. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 de 2018 de 15 de enero de 2018).
3. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
7. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
8. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
9. Cuando el oferente persona natural o representante legal o suplente de la persona jurídica o algún integrante del consorcio o unión temporal o del equipo de ofertado por el proponente: **i)** sea funcionario o **ii)** tenga contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente suscrito directamente con la SDDE, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de intereses.
10. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Cuando el oferente no presente oferta económica, la presente incompleta o indique \$0 en su ofrecimiento, en la casilla correspondiente al valor.
13. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.39 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en el plazo establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

La SDDE expedirá el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato, el cual se notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

1.40 ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

La Secretaria declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el

numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.41 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

Durante el proceso de selección todos los interesados y proponentes deberán observar el más alto estándar ético en sus actuaciones.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Veeduría Distrital “Programa Por la Transparencia de la Gestión Pública Distrital” a la línea 018000–124646 o a la página Web: www.veeduriadistrital.gov.co o reportar el hecho al Observatorio Transparencia y Anticorrupción a los teléfonos: (1) 5870555 y (1) 5629300 línea nacional: 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia personalmente en las direcciones: **Sede Administrativa Secretaría de Transparencia:** Carrera 8 No. 12B – 61, Piso 10 Edificio BIC y Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia. También pueden reportar el hecho a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, al teléfono (1)3693777, en la página Web: www.desarrolloeconomico.gov.co.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes sino en las oportunidades señaladas en este pliego de condiciones.

1.42 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Si las propuestas contuvieran información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad de la información, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso la SDDE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La SDDE y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la SDDE, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política – en especial el artículo 90 – y en la Ley. En caso que la propuesta no indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, se entenderá que tal información es pública y la SDDE no se hará responsable por su divulgación. (Numeral 3 y 4, Artículo 24 de la Ley 80 de 1993)

1.44 CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Secretaría de Desarrollo Económico que afecten los principios de la contratación administrativa, tanto el proponente singular, como los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato (intervenciones sobre estudios y diseños, revisión de calidad de obra y terminación de obra ejecutadas parcialmente) que resulte del presente proceso; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios se encuentren en una situación de conflicto de interés la Secretaría de Desarrollo Económico.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato de obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Asimismo, se encontrará en conflicto de intereses, quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

En todo caso, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en los procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

CAPÍTULO II.

2. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

2.1 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento complementario del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, promesa de sociedad futura, en caso de consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que el oferente firma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se considera válido el documento escaneado correspondiente a la Carta de Presentación de la Oferta cargado por el Oferente con su usuario y contraseña. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas

naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR):

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición al mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el cual se acredite actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar el documento correspondiente que acredite su creación, objeto social y la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, además de acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

2.1.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de Proponentes, el cual debe tener fecha de expedición no mayor al mes anterior a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el

plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO:

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

El documento de autorización deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que se tenga alguna limitación en las facultades, se deberá aportar la autorización que corresponda, en los términos antes señalados.

2.1.6 OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS A TRAVÉS DE APODERADO FACULTADO PARA TAL FIN, CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA:

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La

traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

2.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, acorde con los siguientes requisitos:

- A favor de BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- Ubicada en la Carrera 60 No.63A-52 Plaza de los Artesanos;
- Identificada con NIT 899.999.061-9;
- Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación;
- Válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato”*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Secretaría pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

NOTA: El no aporte de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable

2.1.8 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente

exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del último mes calendario legalmente exigible a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Secretaría acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

La SDDE conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso

2.1.12 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (ART. 183-4 LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA):

La SDDE verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.13 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERÍA DE BOGOTÁ DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

La SDDE consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales del consorcio y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura que van a participar en el presente proceso

2.1.14. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Consortio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá proceder a requerirlo.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la SDDE uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato adjudicado;
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios ocasionados a la SDDE derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometida en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato adjudicado;
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la SDDE en los términos del Contrato adjudicado;
- Una duración de la sociedad que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más;
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato adjudicado y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

2.1.15 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

En los términos previstos en el artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, en caso que el oferente sea persona natural y el objeto de la contratación sea la prestación de servicios, la Secretaría de Desarrollo Económico consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

2.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato respectivo.

2.1.17.-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) DEL PROPONENTE:

Si el proponente persona natural o jurídica es colombiano deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Información Tributaria (RIT), en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT y RIT de cada uno de los miembros.

NOTAS COMUNES

NOTA 1: Los documentos aportados en SECOP II deben estar completamente legibles.

NOTA 2: El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente)

2.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1 Anexo Técnico.

El Anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en dicho anexo.

2.2.2 EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección, la SDDE, solicita a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, dónde se verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.2.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL RUP DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

La experiencia se acreditará con:

- **Registro único de proponentes (RUP)**

Los proponentes acreditarán el cumplimiento del presente requisito con el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción en mínimo Tres (3) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Código
21 Maquinaria y accesorios para agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	10 Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	18 Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	211018
21 Maquinaria y accesorios para agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	10 Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	23 Equipo de riego para invernadero	211023
72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	12 Servicios de construcción de edificios agrícolas	721212

72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 Servicios de Construcción Pesada	12 Servicios de Construcción Marina	721412
70 Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	14 Producción, gestión y protección de cultivos.	17 Gestión de Cultivos	701417

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El proponente deberá indicar cuáles son los contratos que se deben tener en cuenta para acreditar la verificación de la experiencia, los cuales deberán estar inscritos en el RUP. Para lo cual el proponente (singular o plural) manifestará expresamente y con claridad en documento separado, el número, la entidad contratante y el porcentaje de participación del oferente (s) plural o singular, en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, de los contratos con los cuales se pretendan acreditar la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, la SDDE tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia obtenida mediante participación en Consorcio o Unión Temporal, será valorada conforme al porcentaje de participación real del proponente en dicha forma asociativa.

Para el caso de consorcios o unión temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntarán, además, la traducción del mismo; en caso de resultar ser el proponente adjudicatario se adjuntará la traducción oficial del mismo, como lo establece la Circular Externa Única Lo anterior en concordancia con el artículo 25 Numeral 15 de la Ley 80 de 1993.

2.2.2.2 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA HABILITANTE

La Entidad verificará la experiencia con máximo dos (2) contratos debidamente registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el anterior numeral, cuyo objeto comprenda actividades similares a la de la presente contratación *“implementación de unidades productivas bajo cubierta con sistema de riego”*, que hayan sido celebrados en los últimos 5 años anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

La sumatoria del valor de los dos (2) contratos ejecutados y certificados, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial disponible del presente proceso de contratación. Los Salarios Mínimos de cada certificación de contratos se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación del mismo.

Los valores del SMMLV de los últimos cinco (5) años sobre los cuales se certificará la experiencia son:

Año	Valor SMLMV
2019	\$828.116
2018	\$781.742
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350

2014	\$616.000
------	-----------

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada miembro del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos un (1) contrato certificado que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para las certificaciones en el pliego de condiciones. Si un miembro del Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que estas cumplan con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante certificaciones de los contratos registrados en el RUP o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello; las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato indicando día, mes y año. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos; debidamente suscrita por quien expide la certificación.
- Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el porcentaje de participación para que con base en este la Entidad reconozca la experiencia de acuerdo con el tiempo y valor del contrato

El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones de contrato que serán objeto de HABILITACIÓN. En caso de no hacerlo, la SDDE verificará inicialmente las requeridas en orden cronológico descendiente. En caso que el proponente no cumpla con las primeras certificaciones aportadas, la entidad verificará las demás certificaciones o contratos presentados en su orden cronológico hasta agotarlas.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada, sin perjuicio de la oportunidad indicada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018

CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscrita por el contratante o copia de contratos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo

contrato certificado. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

CUANDO EL VALOR DE LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE ENCUENTRE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 1: En aquellos casos que la experiencia a acreditar corresponda a contratos celebrados con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta.

En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso de que así lo decida.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 4. En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para la ejecución del proyecto, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se debe acreditar el Equipo de Trabajo, descrito en el cuadro a continuación.

Cuadro equipo mínimo de trabajo

EQUIPO DE TRABAJO		
No. de cargos / roles requeridos.	Cargo / Rol	Perfil Académico y de Experiencia
1	Director de Proyecto	A. Académicos: Título de pregrado en: i). Ingeniero Agrícola, ii). Ingeniero Agrónomo iii). Ingeniero Civil. Con experiencia profesional debidamente certificada, igual o superior a cinco (5) años relacionada con las funciones del cargo.
2	Operario líder	Bachiller académico con Experiencia certificada de dos (2) años en instalación de estructura para invernaderos o Experiencia certificada de cuatro (4) años en instalación de estructura para invernaderos.
4	Maestro	Bachiller académico con Experiencia certificada de un (1) año en instalación de estructura para invernaderos o Experiencia certificada de tres (3) años en instalación de estructura para invernaderos.
12	Ayudantes	Bachiller académico con Experiencia certificada de un (1) años en instalación de estructura para invernaderos o Experiencia certificada de dos (2) años en instalación de estructura para invernaderos.

Así mismo, para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta un candidato para el rol establecido en el cuadro anterior. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone más personal al solicitado en cada cargo/roles requeridos en el citado cuadro, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto, de acuerdo al orden en que haya realizado el cargue de los documentos en la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal que se detalla en el cuadro

Nota 1: El núcleo básico de conocimiento corresponde a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación.

Nota 2: Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado o con un nivel superior al solicitado, en los mismos núcleos básicos de conocimiento exigidos, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

En todo caso respecto a cada miembro del equipo de trabajo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

Copia del título de bachiller, profesional, especialización o maestría (cuando corresponda)
Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a:

- (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato,
- (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas,
- (iii) asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato,
- (iv) autorizar que la información de la hoja de vida y los soportes sean publicados en la plataforma de SECOP II.

Además, certificar que:

1. Conozco y acepto la postulación al cargo que el proponente ha realizado.
2. Que he leído y comprendido los términos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
3. Que prestaré mis servicios para el proponente (XXX NOMBRE XXX) como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
4. No ha participado en la preparación o elaboración de los documentos para la presente convocatoria.
5. No soy funcionario, ni tengo un contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión o contrato como consultor individual celebrado y/o en ejecución con la SDDE.
6. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

6.1 Nombre del contratante o empleador.

6.2 Nombre del contratista o empleado.

6.3 Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.

6.4 Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado (Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista).

6.6 Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.

6.7 Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo.

6.8 Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo.

6.9 Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos en que la experiencia sea con organismos o agencias de Cooperación Internacional y de la Banca Multilateral, se podrá aportar copia del contrato y un certificado de la entidad contratante donde se evidencie tanto el cumplimiento del mismo como las fechas de inicio y terminación de actividades (Incluyendo día, mes y año). En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato.

En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

Para el caso de extranjeros se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. La SDDE podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Por otra parte, la experiencia docente no se considerará como válida en el presente proceso. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez. Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con la documentación antes señalada, el oferente podrá subsanar la información o documentación aportada que no impacte los criterios de evaluación (para cumplir con requisitos habilitantes). En tal evento, el Comité Evaluador deberá indicarlo en el respectivo informe de verificación y evaluación de propuestas.

Nota 1. Los certificados presentados por el equipo de trabajo que son expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o por integrantes del equipo de trabajo del proponente, solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Nota 2. No podrán ser parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores y/o funcionarios y/o contratistas de la SDDE en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

Nota 3. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideraran expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4. En caso que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los cargos y/o roles solicitados (Director de Proyecto, operario líder y ayudante), la SDDE solo verificará la primera hoja de vida que se haya cargado en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota 5. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6. La SDDE podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Cambios de personal durante la ejecución del contrato.

Los cambios de personal que realice el contratista deberán ser aprobados por la SDDE. Así mismo, la SDDE se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal.

En caso de requerirse remplazo de alguien del personal, el contratista deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SDDE, para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la SDDE, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

2.3 Capacidad Financiera.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. (Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

2.3.1 Documentos de carácter Financiero

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la SDDE revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera.

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes - RUP vigente de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

En caso de que la SDDE considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

2.3.2. Valoración de la Capacidad Financiera

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la solvencia económica y patrimonial del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

Para que las propuestas sean habilitadas financieramente, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros del artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, y con los indicadores financieros adicionales que la entidad considere pertinentes evaluar.

A continuación, se presentan los indicadores financieros a evaluar para este proceso:

a) Índice de liquidez:

El proponente debe presentar un índice de liquidez mayor o igual a **\$1,20**; el cual se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en la relación de las sumatorias del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Dónde:

IL = Índice de liquidez.

AC (1...n) = Activo corriente de cada proponente.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada proponente.

b) Índice de endeudamiento:

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al **65,00%**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales se calculará el índice de endeudamiento con base en la relación de las sumatorias del pasivo total y el activo total de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn) \right] \times 100$$

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.

PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.

AT (1...n) = Activo total de cada proponente.

c) Razón de cobertura de intereses:

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2,00**; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn) / (Gi1 + Gi2 + Gi3 + \dots + Gin)$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes
 Gi (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes

5.2.3 Valoración de la Capacidad Organizacional:

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

* Rentabilidad del patrimonio:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 10,00%; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn) / (PA1 + PA2 + PA3 + \dots + PAn) \right] \times 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
 UO (1...n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
 PA (1...n) = Patrimonio neto

*Rentabilidad del activo:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a 5,00%; el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente formula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn) \right] \times 100$$

Dónde:

RA = Rentabilidad del activo
 UO (1...n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
 AT (1...n) = Activo total

CAPÍTULO III.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en la Selección Abreviada Menor Cuantía para la adquisición de bienes y servicios los factores de evaluación son el menor precio ofrecido y calidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Cuantía acorde con lo estipulado en el literal b del artículo 2 Numeral 2 de la ley 1150 de 2007.	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta Económica. - Calidad - Apoyo a la Industria Nacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta Económica - Propuesta Técnica

En ningún caso las ofertas económicas de los oferentes podrán superar el promedio establecido de los valores unitarios por la entidad al realizar el estudio de mercado. Y en caso de que alguna(s) oferta (s) lo supere, se procederá a su rechazo.

Teniendo en cuenta lo antes señalado, la selección del contratista se realizará mediante la ponderación de calidad y precio.

Al factor de calidad se le asignará un puntaje total de cincuenta (50) puntos, al factor precio se le asignará un puntaje total de cuarenta (40) puntos, diez (10) puntos a la industria nacional para un puntaje total de 100 puntos, los cuales serán asignados de conformidad con los siguientes criterios y puntajes:

FACTOR	SUB FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE FACTOR
FACTORES DE CALIDAD	1. Experiencia adicional	15	50
	2. Ofrecimiento de personal adicional	25	
	3. Ofrecimiento de equipo de automatización para sistemas de riego	10	
PRECIO	La oferta que ocupe el primer lugar después del método de evaluación a escoger tendrá el puntaje que arroje de determinar el método de calificación con un máximo de 40 puntos	40	40
Industria Nacional	En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se	10	10

	apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"		
	TOTAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS

3.1. FACTORES DE CALIDAD (Máximo 50 PUNTOS)

3.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, con máximo (1) contrato debidamente terminado y registrado en el RUP cuyo objeto tenga relación directa a la del presente proceso **“implementación de unidades productivas bajo cubierta con sistema de riego”** cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, se le otorgará quince **15 puntos**.

Nota: para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntarse adicional a la inscripción en el RUP, copia de la certificación expedida por la entidad pública o privada contratante en la cual conste la siguiente información.

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Fecha de iniciación y terminación del contrato indicando día, mes y año. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
- D. Objeto del contrato.
- E. Valor del contrato expresado en pesos colombianos; debidamente suscrita por quien expide la certificación.
- F. Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el porcentaje de participación para que con base en este la Entidad reconozca la experiencia de acuerdo con el tiempo contratado.

3.3.2 OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL.

Se le otorgará **Hasta (25) puntos**, al proponente que, dentro de su propuesta técnica, ofrezca personal adicional de maestros y ayudantes, adicional al mínimo requerido, los puntos estarán distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO	PUNTOS
Dos (2) maestros y dos (2) ayudantes	10
Cuatro (4) maestros y Cuatro (4) Ayudantes	25

Nota 1: Para efectos de otorgamiento del puntaje del presente numeral, el proponente deberá adjuntar los documentos soportes que den cumplimiento de los requisitos exigidos para cada rol, los cuales se encuentran descritos en el numeral 2.2.3 del documento de Pliego de Condiciones Definitivo.

3.3.3. OFRECIMIENTO DE EQUIPO DE AUTOMATIZACIÓN PARA SISTEMAS DE RIEGO

El proponente que ofrezca dentro de su propuesta técnica a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el marco del presente proceso, la entrega e instalación a título gratuito, de equipos de automatización para sistemas de riego por goteo sin costo alguno, para 10 unidades se le otorgará **10 puntos**.

Nota 1: Para efectos del ofrecimiento el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tales efectos.

Nota 2: La entidad indica a continuación las características mínimas del equipo de automatización para sistema de riego así;

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Temporizador Timer electrónico: Dispositivo programable en periodos de tiempo determinados para que conduzca electricidad, puede ser diario o semanal, contiene un display LCD, multifuncional de fácil operación, su rango de voltaje esta entre 110-130 VAC 60Hz.	10

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 40 PUNTOS)

La Secretaría de Desarrollo Económico a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **40 (cuarenta)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente al cierre de la presente contratación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUISVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 33	1	MEDIA ARITMETICA
De 34 a 66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 67 a 99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje la SDDE tomará el valor total de la propuesta correspondiente a la sumatoria de cada uno de los ítems contemplados en el anexo propuesta económica.

NOTA 2: Para todos los efectos del valor de cada uno de los ítems, la propuesta no podrá superar el valor total promedio, establecido por la Entidad so pena de ser rechazada la propuesta en los casos que supere el valor promedio.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje i = \left\{ [40] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \right\}$$

$$Puntaje i = \left\{ [40] * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \right\}$$

Donde

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas

i , = sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \left\{ [40] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \right\}$$

$$Puntaje i = \left\{ [40] * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas en cada propuesta y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de cada propuesta de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimal

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [40] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [40] * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta será presentada en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar todas las actividades necesarias para la ejecución del Contrato con las correspondientes inversiones.

El valor de las inversiones debe incluir los montos correspondientes a todos los impuestos municipales, distritales, departamentales y nacionales a que haya lugar.

Las inversiones que realice el proponente para el cumplimiento del contrato son a su propio riesgo y deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos a que haya lugar y si no se indicaren, se entenderán incluidos en la oferta.

En ningún caso la calificación del valor total de la propuesta económica debe ser superior a 40 puntos. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le asignará el máximo puntaje.

NOTA: La propuesta económica deberá estar debidamente suscrita por el proponente en la plataforma SECOP II. Se requiere que además de la propuesta económica que se debe diligenciar en la plataforma, cada proponente deberá anexar un documento de oferta económica firmado.

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y/o servicios de origen nacional o con trato nacional o reciprocidad	10
Bienes y/o servicios de origen extranjero sin trato nacional con incorporación de bienes y servicios de origen colombiano	7
Bienes y/o servicios de origen extranjero	0
TOTAL MÁXIMO TOTAL	10

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO IV REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en los eventos a los que haya lugar, los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
6. Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante el método de suerte y azar, conforme lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalentes a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota. El proponente que saque la balota que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA 1: En relación con las reglas descritas en los numerales 4) y 5), el proponente que tenga la condición de Mipyme se verificará en el RUP y mediante certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley¹.

¹ Artículo 2 Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y ajustes de la Ley 1111 de 2006

NOTA 2: Para la aplicación de la regla contenida en el numeral 6) el proponente deberá allegar certificación vigente sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad expedido por la dependencia encargada del Ministerio del Trabajo. En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el numeral 6).

Los documentos mencionados en las notas anteriores deberán ser aportados junto con la propuesta para la respectiva verificación por parte de la Entidad.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

5.1 MINUTA DEL CONTRATO:

La minuta se ajustará con la propuesta ganadora, con las Adendas que eventualmente surjan a lo largo del proceso de selección y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá con la SDDE el ganador del presente proceso.

5.2 GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015: SECCION III- GARANTIAS-SUBSECCION I GENERALIDADES que dice textualmente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1 **Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de Las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de Las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas deben estar garantizadas en los términos de la Ley y del presente título.

*"Artículo 2.2.1.2.3.1.2. **Clases de Garantías.** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.*
- 2. Patrimonio autónomo.*
- 3. Garantía Bancaria."*

*"Artículo 2.2.1.2.3.1.3. **Indivisibilidad de la garantía.** La garantía de la cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato".*

Para el presente proceso contractual se requiere la constitución de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato.

De igual forma, del análisis realizado se desprende que es pertinente requerir una garantía de calidad del servicio que cubre a la Secretaria de Desarrollo Económico de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La garantía deberá tener los siguientes amparos:

Etapas Precontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. **Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

Etapas Contractuales: Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015):

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Seriedad de la propuesta	SI	10%	Del valor total de la oferta	3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento	SI	20 %	Del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 cuatro meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad de bienes	SI	20 %	Del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 cuatro meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del servicio	SI	20 %	Del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 cuatro meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5 %	Del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	SI	200	SMMLV	Termino de duración del contrato

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. – Restablecimiento o ampliación de la garantía, Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor de la garantía se reduce, la Secretaría solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Los porcentajes de los amparos solicitados, así como sus vigencias, obedecen a la naturaleza misma del contrato y su plazo de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo se refieren a actividades que continuamente son presentadas ante el supervisor del mismo para que conceptúe y aprueba la calidad de los trabajos que se vayan elaborando durante la ejecución del contrato y que del análisis de riesgos efectuado no se advierten riesgos que ocasionen la solicitud de amparos adicionales.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el/la CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Secretaría De Desarrollo Económico exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato que resulte del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la firma de las partes, como quiera que para este momento se ha definido el objeto y su contraprestación, adelantado en el presente proceso de selección.

5.4 EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución del contrato se requerirá del perfeccionamiento del contrato, de su legalización y del registro presupuestal.

5.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes podrán acordar la terminación bilateral anticipada del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, eventos en los cuales se procederá a su liquidación en los términos previstos en la Ley.

5.6 MULTAS:

De acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría podrá imponerle multas al contratista **por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado.** En este caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente, corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago o deducción de las multas no exonera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del contratista.

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas la Secretaría, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.7 CLÁUSULA PENAL:

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a la SDDE el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

El contratista autoriza a la SDDE para hacer efectivo el valor de la cláusula penal, con cargo a cuentas a su favor o a la garantía única. La pena de que trata esta cláusula se hará efectiva en los casos de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total del contrato, Con todo, este último podrá instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de aquellos perjuicios realmente sufridos y no compensados por esta medida.

Para efectos del procedimiento para la imposición de la cláusula penal, la SECRETARÍA, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

5.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que todas las entidades estatales, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por (el) (la) **SUBDIRECTOR (A) DE ECONOMÍA RURAL** de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.²

5.9 VALOR DEL CONTRATO:

El valor a contratar corresponderá al ofertado por aquel proponente que resulte favorecido. Para todos los efectos con el propósito de establecer el valor de contratación, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Corresponderá al establecido en el presente pliego de condiciones, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor.

5.11 OBJETO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos contractuales, el objeto del contrato corresponde al indicado en el presente pliego y demás documentos del proceso, al cual se acogerán los proponentes al presentar su propuesta.

5.12 APLICABILIDAD DEL DECRETO 380 DE 2015 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

De acuerdo con el Decreto 380 de 2015, por las características técnicas de la prestación del servicio esta Entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato, la obligación del contratista de vincular población beneficiaria del Decreto 380 de 2015, y en consecuencia pasa a dejar constancia de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad. Dada la especialidad en materia de los bienes y servicios a contratar NO es viable técnicamente la implementación del decreto anteriormente descrito teniendo en cuenta las características particulares e idoneidad que se requiere para el presente proceso.

² El párrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ordenó, que en los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se deberá pronunciar sobre la necesidad de contar con Interventoría. El Supervisor o Interventor del contrato, será el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,
Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A - 52
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC 005-2019** cuyo objeto consiste en: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025, solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones. Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado la invitación pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación pública
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la invitación pública del presente proceso de selección.

10. Que a solicitud de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en la invitación pública, sus adendas, anexos, y en especial la ficha técnica de los estudios previos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
14. Esta oferta es presenta por _ **(DILIGENCIAR NOMBRE DEL PROPONENTE)** _ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
17. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la invitación pública del presente proceso de selección.
18. Manifiesto que no he sido multado o sancionado por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria; de igual forma no se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única.
19. Que autorizo a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
20. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
21. Que el origen de los recursos que se utilizará para la prestación del servicio de este proceso de selección es de origen **Nacional () y/o Extranjero ()**.

Atentamente,

NOMBRE

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO No. 2
ANEXO TÉCNICO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS
AGROPECUARIAS BAJO CUBIERTA IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025
DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ.

Para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación se deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, implementó en el año 2016 el proyecto 1025 “*Generación de alternativas de reconversión productiva para la ruralidad Bogotana*”, por el cual ha instalado 100 unidades productivas agropecuarias para la producción de arándanos, espárragos, arveja dulce, hortalizas hidropónicas, mieles y sus derivados, entre otros.

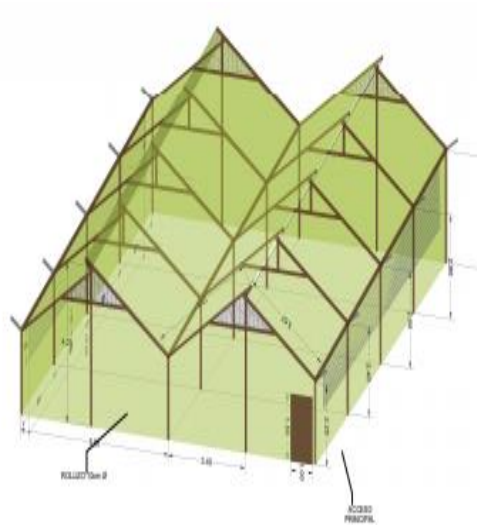
Es así como, continuando con el propósito de beneficiar a la población bogotana de la ruralidad, contratará la implementación de 6 unidades productivas y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades productivas que así lo requieren.

A. IMPLEMENTACIÓN DE 6 UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS

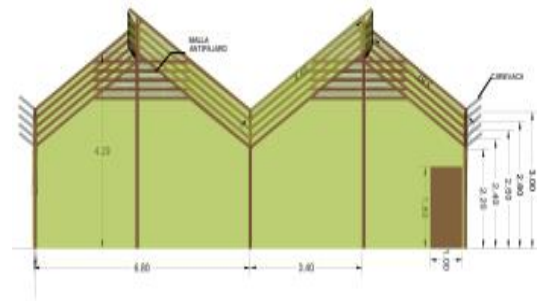
A.1. Invernadero con estructura en metal madera para uso agrícola de 252m² en forma de capilla recta, con ventilación cenital, con sistema de recolección de aguas lluvias y riego por goteo.

A.1.1. Características generales

- **Dimensiones:** El modelo de cubierta será construida en dos naves, cada una de las naves será de 7m de ancho por 18 m de largo para un área total de 252 m². La altura mínima de la cubierta es de 2.3 m, medida desde el punto bajo de las canales y el nivel del suelo, y la altura máxima es de 3.8 m medida desde la ventilación cenital hasta el nivel del suelo.
- **Templetes:** Este tipo de cubierta lleva templetes en los dos sectores de culata, estos templetes se construirán en piedra, arena de río y cemento y permitirán fijar un anclaje hecho en varilla de 12 mm a una profundidad de 1 m.
- **Parales:** Los parales de la cubierta se instalarán en limatón de madera de 4" previamente inmunizado, estos parales serán anclados en concreto de 3.000 psi a una profundidad de 1 m.
- **Carevacas:** Las carevacas son la infraestructura que sostiene las cerchas y dan forma a la canal para recoger los drenajes de agua lluvia de los techos de la cubierta. Las carevacas esquineras se construirán en ángulo de 3" x 3/16", las carevacas intermedias se construirán en ángulo de 1 1/2" x 3/16" en forma de V.
- **Cercha:** Cerchas a dos aguas en madera de 8x8 cm en el caso de las ubicadas en los extremos, y en el caso de las cerchas intermedias, estas se construirán en madera de 4x8 cm, estas estructuras constituirán parte del techo y sostendrán la cubierta en polietileno, el resto del soporte del techo será complementado por guayas aceradas Súper GX de 1/8". (Sus dimensiones varían de acuerdo al área de la cubierta, mencionado anteriormente)
- **Ventilación Cenital:** El espacio de la ventilación cenital deberá ir cubierta por malla anti pájaro en su totalidad.
- **Guayas aceradas:** Cada nave será adecuada con guayas aceradas Súper GX de 1/8", instaladas en proporción de 6 líneas por nave. Las guayas se instalarán longitudinalmente desde los templetes y sostendrán las cerchas, las carevacas y permitirán fijar los polietilenos del techo y cortinas.
- **Cubierta:** La cubierta plástica será instalada longitudinalmente en polietileno agrolene tres estrellas transparente calibre No 6.



Plano Isométrico.



Plano fachada



Vista Instalada

- **Canales:** Se construirá una canal que cumplirá con el objetivo de recibir las aguas lluvias de las dos cubiertas para conducirla al tanque de almacenamiento. Esta será en PVC de 18 m de longitud con un ancho y profundidad mínimo de 6" y entre las distancias de las estructuras llevará perfiles metálicos para soportar la canal. En total será una canal central para cada unidad.



Detalle canal

- **Encerramiento lateral y de culata:** Por las condiciones climáticas de los sitios de construcción para los diferentes cultivos a implementar, las cubiertas laterales serán encerradas con malla anti pájaro en la parte superior de los laterales con un ancho de 1.2 m recubiertas con cortinas de polietileno de 1.4 m de ancho con tubo galvanizado de 1/2" y manivela de despliegue y la parte inferior (donde termina la malla anti pájaro) se construirá con polietileno agrolene tres estrellas calibre 6 y guaya. En los sectores de culata el encerramiento será con polietileno tres estrellas transparente calibre No. 6 y guaya. En los sectores de culata el encerramiento será con polietileno tres estrellas transparente calibre 6.
- **Puerta*:** La puerta corredora de madera de 1.2 m de ancho x 2 m de alto, marco en madera con recubrimiento en polietileno agrolene tres estrellas transparente calibre 6 con su estructura independiente del invernadero garantizando estabilidad de la misma.

A.2. Estructura de Germinación

A.2.1. Características generales

Al interior de los invernaderos se deberán instalar tres estructuras (mesas soporte), en el centro que permitan sostener bandejas de germinación, estas serán colgadas en un sistema de guayas sostenidas por postes de madera. Los insumos requeridos para la implementación de estos soportes son:

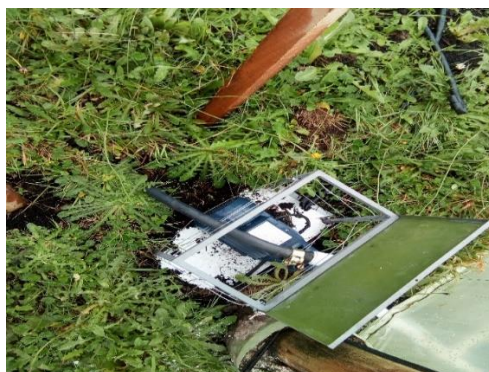
Insumos	Cantidad / Unidad de medida
Piezas de madera de 1,5m de alto por 6cmx6cm	20
Metros de guaya acerada 1/8"	50
Termo higrómetro digital	1
Puntillas de 3"	Global
Pernos hexagonales con vástago sin roscar	Global
Tensores pequeños	Global



A.3. Sistema de Riego por Goteo para Hortalizas.

A.3.1. Características generales

- **Almacenamiento de agua:** Para la operación del sistema de riego, aprovechando la pluviosidad de la zona, se requiere la instalación de un tanque de almacenamiento de agua, con capacidad de 500 litros. Este tanque deberá conectarse a las canales de la cubierta plástica, de modo que se recolecte el agua lluvia. Con filtro de malla a la salida del tanque.
- **Sistema de inyección de fertilizante:** Para la operación del sistema de fertirrigación, se requiere la instalación de un tanque de 500 litros conectado al sistema de riego en succión y descarga con registros independientes para calibración, tanto para llenado como para inyección de la mezcla, con malla de filtro en la salida.
- **Energía para el funcionamiento del sistema de riego:** se necesita la disposición de 30 metros de cableado y sus respectivos aditamentos (Clavijas), para las conexiones eléctricas de la motobomba a que hubiere lugar, si se requiere un mayor cableado, este estará a cargo de los beneficiarios.
- **Electro bomba:** Para generar la presión necesaria para el funcionamiento del sistema de riego se instalará una electrobomba centrífuga de 1/2 hp. La regulación de presión se hará mediante el sistema de retorno de caudal de la descarga de la bomba a la succión de la misma, con válvula de paso. Con temporizador e interruptor eléctrico de pared. Esta deberá quedar asegurada y protegida por un cerramiento metálico que facilite el mantenimiento y adicional el dispositivo de encendido debe quedar en el parol más cercano para su operación.



- **Filtrado:** Para garantizar la calidad del agua de riego y evitar el taponamiento del sistema de riego por goteo, se requiere instalar un filtro de malla y discos en PVC de 1" x 200 mesh y un registro para control.
- **Registros:** Para regar cada nave de cultivo es necesario la instalación de 1 control de riego, es decir dos por cada cubierta. Cada control de riego está compuesto por registros plásticos de 1", codos, tes, insertos y abrazaderas y serán montados sobre accesorios de PVC de igual diámetro; de igual forma se instalarán registros por cada surco.
- **Sistema de distribución hidráulica:** Para la distribución del agua de riego, se utilizará tubería polietileno OP de 1", a partir de los registros de control, en este ítem se deberán contemplar 30 metros de manguera de ¼ de pulgada para la conducción desde el punto de agua al tanque de distribución.
- **Líneas laterales de riego por goteo:** El tipo de adecuación predial en riego por goteo para las cubiertas plásticas, tienen en cuenta la instalación de un sistema de riego por goteo a doble línea por línea sembrada, el cual consta de mangueras de 16mm y goteros incorporados cada 20 cm de 2 l/hora (el caudal de estos goteros y la cantidad de manguera puede variar de acuerdo al cultivo a establecer y al área del invernadero).



B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS

B.1. Características generales

En el contexto del proyecto 1025 y dependiendo del proceso productivo se han instalado unidades de diferentes áreas y tipos de estructuras: túneles, capilla recta y capilla redondeada; todas ellas asentadas en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Santafé, Chapinero y Suba. Es sabido que las

condiciones edafoclimáticas y ambientales de cada localidad son diferentes y particulares; que además se han visto influenciadas por la ocurrencia de vientos alisios del sureste que en determinadas épocas del año se desplazan al norte y localizan su punto máximo de fuerza en gran parte del sur y centro colombiano (El tiempo.2018).

Según explica el IDIGER, “En condiciones normales, de acuerdo con el estudio sobre la “Caracterización climática de Bogotá “, los vientos más fuertes se presentan entre los meses de mayo a agosto, siendo julio y agosto los de mayor intensidad con valores promedio de 3.8 m/s (13.6 kph), no obstante, en los años 2017 y 2018 se han registrado vientos del sureste, provenientes desde el sur de los cerros orientales, que han alcanzado intensidades de 13.9 a 17.1 m/s (50 kph a 85.1 kph)”. Bajo estas circunstancias, se requieren acciones preventivas y/o correctivas en procura de mantener y preservar el buen funcionamiento de las unidades productivas instaladas.

B.2 Descripción de las Unidades para Mantenimiento.

B.2.1 Tipo de Cubiertas: Las cubiertas que están implementadas actualmente son de 5 tipos, las mismas se describen a continuación:



Unidad Hidropónica tipo 1

- Área: 60 m2
- Material estructura: Metálica
- Estructura cubierta tipo capilla con parales semi-curvos
- Localidades: Usme, Ciudad Bolívar
- Producto: Hortalizas Hidropónicas



Unidad tipo 2

- Área: 252 y 125 m2
- Material estructura: Metálica
- Estructura cubierta tipo capilla redondeada de dos naves
- Localidades: Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero y santa fe
- Producto: arándanos, espárragos, arveja dulce



Unidad Forraje verde tipo 3

- Área: 60 m2
- Material estructura: Metálica
- Estructura cubierta tipo capilla redondeada de una nave
- Localidades: Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero y santa fe
- Producto: forraje verde hidropónico



Unidad tipo 4

- Área: 250 m2
- Material estructura: madera
- Estructura cubierta tipo capilla recta de dos naves
- Localidades: Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero y santa fe
- Producto: arándano, espárrago, arveja dulce



Unidad tipo 5

- Área: 250 m2
- Material estructura: metálica
- Estructura cubierta tipo túnel de una nave
- Localidades: Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero y santa fe
- Producto: arándano, espárrago.

B.2.2. Acciones de Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

Las acciones de mantenimiento consisten en la reparación de cubiertas plásticas, ajustes en los sistemas de riego y/u otro tipo de reparaciones para las que se utilizarán los siguientes productos y materiales:

Productos y materiales para el arreglo preventivo y correctivo de las unidades bajo cubierta		
Item	Material o producto	Unidad de medida
1	Plástico para invernadero en polietileno agrolen 3 estrellas calibre n° 6	m2
2	Guaya súper gx de 1/8" instalada y templada con perno	m
3	Polisoga pizadora de 6 milímetros para cubierta instalada	m
4	Arreglo de cortinas según diseño	m2
5	Arreglo manivela de cortina de cubierta en plástico agrolene n°6	Un
6	Instalación de templetes que llevan piedra arena de rio y cemento con varilla de 12mm a profundidad de 80	Un
7	Arreglo de puerta general cambio de bisagras instalación de manija instalación de pasador cambio de plástico puerta	Gl
8	Cambio de bisagras	Un
9	Instalación de manija de apertura y armellas	Un
10	Cambio de plástico de la puerta	m2
11	Reemplazo en madera de la puerta de 0.90 de ancho por 1.90 de alto repisa de 8x8.	Un
12	Reemplazo de marco de madera en repisa de 8 x 8 para puerta de .90 ancho por 1.90 de alto	Un
13	Arreglo de riego en general cambio de arañas y estacas con manguera de 5mm cambio de cinta de riego cambio de goteros instalación con los tutores.	m
14	Cambio de cinta de 16 mm de riego con goteros.	m
15	Cambio de arañas de goteo	Un
16	Cambio de estacas de soporte para arañas de goteo	Un
17	Manguera de 5mm para las estacas	Un
18	Instalación de tutores para riego en repisa de 4 x 4 por 0,60 m de alto cada 4 m instalado	Un
19	Mantenimiento de electrobomba de 1/2 hp sumergible.	Un
20	Mantenimiento de electrobomba de 1 hp y 2 hp estacionaria.	Un
21	Cambio de filtro de bomba estacionaria de 200 mehs	Un
22	Reposición de electrobomba sumergible genérica nueva de ½ hp instalada	Un
23	Reposición de electrobomba estacionaria genérica nueva de 1 o 2 hp instalada	Un
24	Instalación de tubería en PVC de 1" para motobomba	m
25	Instalación de tubería en PVC de 1/2" para motobomba	m
26	Cambio de manguera de 1" para el riego	m
27	Instalación de canaleta con recolección de agua lluvias en cubierta plástica	m

28	Instalación de tanque de agua con los accesorios correspondiente, (tapón anclaje salida a la motobomba rejilla interna en tanque).	Gl
29	Instalación malla anti trips en antepecho	M2
30	Colocación de punto de soldadura autógena en estructura metálica	Gl
31	Cambio de estructura metálica	m
32	Instalación de carevaca	m
33	Instalación de la canal de la carevaca al tanque (cinta de plástico recolector de agua lluvia)	Gl
34	Uniones de PVC 1"	Un
35	Uniones de PVC 1/2"	Un
36	Tapones en PVC de 1"	Un
37	Tapones en PVC de 1/2"	Un
38	Registros en PVC de 1"	Un
39	Registros en PVC de 1/2"	Un
40	Registro para riego de 1"	Un
41	Registro para manguera de 1/2"	Un
42	Mantenimiento a canastilla de seguridad de la electrobomba (pintura, soldadura)	Gl
43	Instalación de canastilla de seguridad para electrobomba	Gl
44	Remplazar madera pisadores (tablilla) para asegurar y templar el polietileno	m
45	Mantenimiento de electrobomba de 1/2 hp, 1 hp y 2 hp	Un
46	Instalación polisombra 80%	m2
47	Cambio de estructura metálica tubo 2" calibre 14 pintado con anticorrosivo verde	m
48	Cercha metálica en forma curva 1 1/2" 6mts de ancho y altura 1.8	m
49	Instalación de tubería de 4" para sistema hidropónico plántulas con sus respectivos orificios	m
50	Tapones de 4" en PVC para sistema hidropónico	Un
51	Instalación de bandejas de germinación	Un
52	Arreglo de anaqueles (pintura, soldadura, ajustes)	Gl
53	Instalación de polisombra interna en cubiertas (incluye materiales)	m2

C. RECURSO HUMANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIAS.

C.1. Director de proyecto.

Profesional encargado de la dirección y control de la ejecución del contrato, asume la función técnica de dirigir la ejecución material del contrato, controlando cualitativa y cuantitativamente la construcción, el mantenimiento y la calidad de los materiales utilizados. Para este caso se requiere la contratación de un

Ingeniero Agrícola, Agrónomo y civil, titulado y con tarjeta profesional vigente, el cual debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en construcción y/o mantenimiento de invernaderos e instalación y mantenimiento de sistemas de riego.

C.2. Frentes de obra.

Se debe garantizar como mínimo la contratación de 4 (4) cuadrillas, las cuales deberán adelantar labores necesarias para la instalación de 6 unidades productivas y el mantenimiento de 74 unidades productivas. Cada frente deberá estar conformado como mínimo por:

- Dos (2) operarios líder: Experiencia certificada de dos (2) años en instalación de estructura para invernaderos
- Cuatro (4) maestro: Experiencia certificada de un (1) año en instalación de estructura para invernaderos.
- Doce (12) ayudantes: Experiencia certificada de un (1) año en instalación de estructura para invernaderos.

D. LOCALIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS

Tanto las unidades agrícolas a implementar como las unidades agropecuarias para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo están ubicadas en las localidades de San Juan de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santa Fé, Chapinero, Usaquén y Suba.

E. NOTAS ACLARATORIAS

E.1. Notas Implementación Unidades Agrícolas:

1: Se requiere que la madera sea preferiblemente de eucalipto con tiempo de secado natural suficiente que evite deformaciones posteriores a la instalación, elección de piezas con pocos nudos para mayor resistencia, bordes bien cepillados y parejos que eviten daño del polietileno en los puntos de contacto y con inmunizado no derivado del petróleo para mejorar la vida útil del plástico.

2: La ventilación cenital debe quedar cubierta con malla anti pájaro.

3: La cotización debe tener en cuenta los costos de transporte de personal y material a las zonas de intervención en donde se incurre la prestación de los servicios, además se debe garantizar la calidad de los materiales, herramientas y maquinaria necesarios para el desarrollo y correcto cumplimiento de lo estipulado en el presente anexo.

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

A. C. No.

C.C. No.

ANEXO No. 3
MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO** _____ para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC 005-2019** cuyo objeto consiste en: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025.

Integrantes del consorcio:

NOMBRE	CC / NIT	% PARTICIPACION / APORTES

Duración: Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 005-2019 adelantada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

ANEXO No. 4
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la **UNIÓN TEMPORAL** _____, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC 005-2019** cuyo objeto consiste en PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025.

Integrantes del consorcio:

NOMBRE	CC / NIT	% PARTICIPACION / APORTES

Duración: Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC 005-2019** adelantado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los (____) días del mes de ____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

ASOCIADO _____

ASOCIADO _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONA NATURAL.

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2019.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 6

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Persona Jurídica Extranjera NO domiciliada en Colombia y sin personal vinculado laboralmente en el país

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de _____ (Razón social de la compañía) identificada con _____ (TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN), domiciliada en _____ (NOMBRE DEL PAÍS), declaro bajo la gravedad de juramento que la compañía no tiene personal vinculado laboralmente en el territorio nacional colombiano, por lo tanto no está obligada a realizar afiliaciones y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

Persona Natural NO Residente en el país

Yo, _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), identificado(a) con el pasaporte No. _____ de _____ (NOMBRE DEL PAÍS DEL PASAPORTE), declaro bajo la gravedad de juramento que resido en la ciudad de _____ (NOMBRE DE LA CIUDAD Y DEL PAÍS EXTRANJERO), por lo tanto al no habitar en el territorio colombiano, no estoy obligado a realizar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Colombia (Salud, Pensión y ARL)³.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2019.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

³ Conceptos del Ministerio de Protección Social No. 302203 del 24 de septiembre de 2009, 139492 del 19 de mayo de 2011, 333933 del 28 de Octubre de 2011

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PACTO DE PROBIDAD DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 005-2019

Los abajo firmantes, en representación de los proponentes, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC 005-2019** cuyo objeto consiste en: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025** y en aras de mostrar nuestro buen servicio y atención, conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y:

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que el proponente y que cada uno de los firmantes representa reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que se conoce a cabalidad el pliego de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la convocatoria y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, han estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **SDDE** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **No. SAMC 005-2019**.

SE COMPROMETEN A:

Actuar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC 005-2019** cuyo objeto consiste en: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025**, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de obtener preferencias en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerse de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal del proponente que cada uno de nosotros representa incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 005-2019** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día ____ de ____ de 2019, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC 005-2019** cuyo objeto consiste en: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025.

Proponentes:

ANEXO No. 8

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación (número del Proceso)

Proponente:

Región(es):

Declaro que “[Nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia]” cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del (número del proceso) y declaro que:

1. Acreditación de la capacidad jurídica

Tengo la capacidad para ejecutar el objeto del (número del proceso de contratación) de acuerdo con las normas de “[incluir país de procedencia]” ..

La información de la persona jurídica es la siguiente:

Objeto social y actividades conexas de la empresa	
Representante legal	
Número de identificación del representante legal	
Limitaciones del representante legal para contratar por alguna cuantía.	
Duración de la persona jurídica.	

El Proponente debe adjuntar un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos o cualquier documento que acredite la anterior información.

El Proponente debe acreditar que quien presenta la Oferta está legalmente facultado para: (i) comprometer al interesado; (ii) presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas; y (iii) acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

2. Acreditación de la experiencia

Cuento con experiencia por un valor igual o mayor a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de contratación o su equivalente en dólares calculados con la TRM de la fecha de suscripción de cada uno de los contratos que presente para acreditar experiencia.

Los contratos publicados en este formato deben estar finalizados.

Por favor duplique las veces que sea necesario el siguiente cuadro para incluir el número de contratos que acrediten el cumplimiento del requisito de experiencia definido en los pliegos de condiciones.

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (Proponente o miembro del proponente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio		Fecha terminación	Duración en meses
Monto contratado en dólares (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Código UNSPSC			
Monto del contrato en SMMLV colombianos del día de la fecha de inicio.			
Teléfono			
Dirección			
e-mail			

El Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia debe relacionar todos los contratos y debe adjuntar las copias de los contratos relacionados.

3. Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente debe utilizar la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Los Proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a Colombia Compra Eficiente es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado

normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

3.1. Balance general y estado de resultados

Presento las cuentas de balance general y estado de resultados así:

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.3. Capacidad organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Para acreditar la anterior información, adjunto “[lista de documentos que prueban la capacidad jurídica]”, “[certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia]”, “[incluir el país de emisión]”.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: “nombre”

Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: “nombre”

Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

Formato – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Proceso de Contratación: _____

Ejecutamos los siguientes 5 contratos:

Cliente: Cliente

Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)

Nombre del contacto del Cliente: Nombre

Dirección del cliente: Dirección

Teléfono del cliente: Teléfono

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número

Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente

Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)

Nombre del contacto del Cliente: Nombre

Dirección del cliente: Dirección
 Teléfono del cliente: Teléfono
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
 Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
 Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
 Nombre del contacto del Cliente: Nombre
 Dirección del cliente: Dirección
 Teléfono del cliente: Teléfono
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
 Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
 Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
 Nombre del contacto del Cliente: Nombre
 Dirección del cliente: Dirección
 Teléfono del cliente: Teléfono
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
 Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
 Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
 Nombre del contacto del Cliente: Nombre
 Dirección del cliente: Dirección
 Teléfono del cliente: Teléfono
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
 Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
 Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
 Nombre del contacto del Cliente: Nombre
 Dirección del cliente: Dirección
 Teléfono del cliente: Teléfono
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
 Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
 Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
 Nombre del contacto del Cliente: Nombre
 Dirección del cliente: Dirección
 Teléfono del cliente: Teléfono
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
 Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
 Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
 Nombre del contacto del Cliente: Nombre
 Dirección del cliente: Dirección
 Teléfono del cliente: Teléfono

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Cliente: Cliente
Fecha de inicio del contrato: Fecha de inicio (DD/MM/AA)
Nombre del contacto del Cliente: Nombre
Dirección del cliente: Dirección
Teléfono del cliente: Teléfono
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado (en el RUP): Número
Página del RUP en la que aparece el contrato: Página

Formato – Certificado de incorporación de componente colombiano

Proponente:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Proponente]* que el [%] del personal profesional, técnico u operativo que participará en la **prestación de servicios de operación logística, relacionados con la organización, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de eventos y actividades que desarrolle la Entidad en cumplimiento de su misión** es colombiano.

En caso de incluir dentro de mi Oferta incorporación de personal profesional, técnico u operativo colombiano para la **prestación de servicios de operación logística, relacionados con la organización, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de eventos y actividades que desarrolle la Entidad en cumplimiento de su misión**, garantizo que mantendré porcentaje del personal y no lo disminuiré durante la ejecución del contrato.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de _____

Identidad: _____

ANEXO No. 9
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Bogotá, D.C.

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía **No. SAMC 005-2019**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a la persona jurídica que representamos que para el proceso Selección Abreviada Menor Cuantía **No. SAMC 005-2019**, los bienes y servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ubicada en la Carrera 60 No. 63A-52 – Plaza de Los Artesanos, Bogotá D.C., se realizara con: (Marcar con **X** si aplica)

Componente de bienes y servicios nacionales	Ofrecimiento
Bienes y/o servicios de origen nacional o con trato nacional o reciprocidad	
Bienes y/o servicios de origen extranjero sin trato nacional con incorporación de bienes y/o servicios de origen colombiano	
Bienes y/o servicios de origen extranjero	

Reconocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal:

C. C. No. de

(Firma del Representante Legal o Revisor Fiscal)

ANEXO No. 4 MODELO MINUTA DEL CONTRATO

(La presente minuta es de carácter informativo, la SDDE, se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción).

Entre los suscritos a saber _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en su condición de _____, nombrado mediante _____, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra _____, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa como Representante Legal de _____, con NIT _____ y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la entidad inició el respectivo proceso de _____ mediante la publicación en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co el día _____ de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **SEGUNDA.** - Que mediante acto de adjudicación número _____ de fecha _____ fue seleccionado como CONTRATISTA _____. **TERCERA:** Que, con fundamento en lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente clausulado adicional el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS BAJO PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE ESQUEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA RURALIDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO 1025. El plazo de ejecución del contrato se establece _____, contados a partir de _____; lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de _____, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la entrega de las pólizas debidamente expedidas, previa aprobación de la entidad, la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación por parte del Contratista del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: _____. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. o) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). p) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** _____. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE, y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de _____ o quien haga sus veces, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones del CONTRATANTE y las pactadas contractualmente para tal efecto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. El supervisor tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en contenidas. b) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato. c) Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del asegurador. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del CONTRATISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para efectuar tales descuentos. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del contrato de seguro, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, ____ lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE, cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Para responder por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costo y a favor del CONTRATANTE, garantía de **Cumplimiento del contrato:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **EL CONTRATISTA** deberá entregar esta garantía, para su aprobación dentro de los tres días siguientes, a la Oficina _____. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el CONTRATANTE dé aplicación a las sanciones de ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación de este contrato se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley

80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 80. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 90. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -PUBLICACIÓN.** El CONTRATANTE, se obliga a publicar en el SECOP el presente clausulado adicional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos. b) Certificados de Disponibilidad Presupuestal. c) Aviso de convocatoria. d) Pliego de Condiciones junto con sus anexos. e) Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones y sus respuestas. f) Acto administrativo por el cual se ordena la apertura del proceso de selección. g) Acta de Audiencia de aclaración de pliego de condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos. h) Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas. i) El acta de cierre para presentar propuestas. j) Las propuestas presentadas. k) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él. l) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto. m) Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita la SDDE y/o sean aportados por los proponentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** _____, en donde se firma, para constancia, por las partes, a los _____